



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-

0820

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-142 de 23 de marzo de 2017, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables por muestreo, documentos de soporte y estados financieros cortados 31 de diciembre de 2016, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas por el valor de USD 30.887.47 con la cuenta Utilidades no Distribuidas, efectuada con asiento de diario No.10600145 de 10 de octubre de 2016, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 3 del mismo mes y año, la compañía supera la causal de disolución en la cual se encuentra incursa. La junta general extraordinaria y universal en referencia, resolvió también resciliar las escrituras de convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito y la escritura aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016 en la misma Notaría, dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de socios de 20 de julio de 2016 y reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, el 28 de octubre de 2016."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-121 de 27 de marzo de 2017, se desprende que la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA.,

21

Notarios Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0920

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de convalidación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN otorgada el 29 de julio de 2016; y, de la escritura pública aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016; que por escritura de desistimiento conferida en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016, se deja sin efecto aquellas y sienten en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Sexta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del 1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. 163822 / Tr.30127

